



**SEGOVIA**

Servicio de Cultura  
cultura@segovia.es

## **BASES REGULADORAS**

### **CONCURSO MAJO Y MAJA DEL CARNAVAL DE SEGOVIA 2025**

Con el fin de fomentar la participación activa de la ciudadanía en las próximas Fiestas de Carnaval y motivarles para que se disfracen, salgan a la calle y vivan desde dentro el Carnaval, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia convoca este concurso, que se regirá por las siguientes **BASES REGULADORAS**:

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO Y PARTICIPANTES**

Este concurso tiene por objeto fomentar y animar a la participación de ciudadanos y ciudadanas en las Fiestas del Carnaval, para lo cual se elegirá a una pareja que será la representante, junto a las Comparsas oficiales, del Carnaval de Segovia 2025

Podrá participar en este concurso **parejas** que presenten un disfraz con una temática definida y unitaria.

#### **SEGUNDA.- FECHA Y LUGAR DEL CONCURSO**

La elección de Majo y Maja del Carnaval de Segovia 2025, tendrá lugar el sábado, 1 de marzo, en la Plaza Mayor, a continuación del Desfile de Carnaval.

Las parejas participantes en el concurso deberán subir y desfilar sobre el escenario instalado en la Plaza Mayor para mostrar al jurado y público asistente su disfraz.

#### **TERCERA.- PREMIOS DEL CONCURSO**

Se establece un único premio para la pareja ganadora: **Una Cena, valorada en 120,00.- Euros, en un establecimiento hostelero del municipio de Segovia.**

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria municipal 33001.22199.

#### **CUARTA.- INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones para participar en el Concurso de Majo y Maja del Carnaval se podrán realizar por dos vías:

Con carácter previo. Desde la fecha de publicación de las presentes bases reguladoras, los interesados podrán inscribirse en Cultura, a través del correo electrónico: cultura@segovia.es, indicando en el asunto **Concurso Majo y Maja de Carnaval 2025**. En el cuerpo del correo se indicará: nombre de los dos participantes, disfraz con el que concursan y teléfonos de contacto.

El mismo sábado, 1 de marzo, antes del inicio del concurso al pie del escenario donde se va a celebrar el mismo, también se pondrán inscribir los participantes.



#### **QUINTA.- JURADO DEL CONCURSO.**

El Jurado del Concurso Majo y Maja de Carnaval 2025 estará formado por los siguientes miembros:

- Dos representantes de cada una de las comparsas oficiales del Carnaval de Segovia.
- Actuará como Secretario, D. José Antonio Gómez Municio. Coordinador de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Segovia.

El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y para su selección se tendrán en cuenta los criterios de originalidad, calidad artística y vistosidad de los disfraces.

El fallo del Jurado se decidirá y será comunicado públicamente tras la exhibición de disfraces sobre el escenario de todos los participantes y la oportuna deliberación.

Los ganadores deberán canjear su premio a antes del 30 de septiembre de 2025.

#### **SEXTA.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

En el caso de grabación y/o toma de imágenes por parte del Ayuntamiento de Segovia de los actos que conforman este concurso, este se reserva el derecho de edición y difusión de las mismas.

La participación en el presente Concurso implica la autorización y cesión de derechos de imagen de los participantes al Ayuntamiento de Segovia, a los efectos de poder reproducir, distribuir, comunicar públicamente y utilizar con fines de difusión de la actividad y sin ánimo lucrativo, las grabaciones y/o toma de imágenes realizadas durante el desarrollo del Concurso o el acto de entrega de premios en cualquier medio, formato o soporte (incluyendo internet y redes sociales), así como la información personal de los ganadores del premio.

Así mismo, los participantes en el concurso autorizan el tratamiento de datos personales por parte del Ayuntamiento de Segovia.

Los datos personales facilitados se tratarán conforme a las correspondientes leyes en vigor, de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso supone la aceptación de sus Bases Regulatoras, así como la decisión del Jurado.